



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00077-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Once de Noviembre de dos mil Veintiuno

1.- Conforme al escrito anterior, se le hace saber a la parte actora las respuestas de la EPS SANITAS y COOMEVA EPS, donde relacionan la información que se encuentran registradas en las bases de datos, de las señoras ANGELICA MIREYA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 1099211992 y CAROL JOHANNA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 63.528.991.

1.- En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

- Nombres y Apellidos ANGELICA MIREYA VARGAS
- Cédula 1099211992
- Dirección Carrera 10^a N No 24 – 34 Ciudad de Bucaramanga.
- Teléfono 3185954652 - 3213169522
- Correo camilo.jaime@gmail.com

2.- Igualmente en atención a su comunicación COOMEVA EPS, se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos CAROL JOHANNA GONZALEZ

- cédula No. 63.528.991.
- Dirección: Carrera 11 No 49 – 50 Apto. 201 Piso2 B. José A. Morales de Floridablanca
- Teléfono 3143298699



- Correo carolgonzalez0582@hotmail.com

Empleador: Instituto del Corazón de Bucaramanga.
Carrera 28 No. 40-11 B Mejoras Publicas Bucaramanga.
Tel: 6329291 - 6575089

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé respuesta para la notificación de las demandadas señoras ANGELICA MIREYA VARGAS y CAROL JOHANNA GONZALEZ, el Juzgado procederá a seguir con el trámite del Registro de Emplazados, en caso que no se puedan notificar las demandadas, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84283b5ebfd328a0e2c94f017552760368d44041102e2f389ef46b9375160155
Documento generado en 11/11/2021 12:51:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>